

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín Oficial.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Procurarán VV. la captura del Miliciano Nacional movilizado de la Provincia de Madrid y vecino de Drieves Francisco Sanchez Segundo, y en el caso de que se verifique será remitido con seguridad á disposicion del Comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo acantonada en Villarejo de Salvanes, dandome parte de lo que resulte. = Guadalajara 8 de Noviembre de 1839. = Pedro Gomez de la Serna. = SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me ha comunicado con fecha 7 del actual. la Real orden siguiente.

Debiendose proceder á la renovacion de los Ayuntamientos para el año próximo venidero de 1840 con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1836, y demas leyes vigentes, S. M. se ha servido resolver, que V. S. dé las disposiciones oportunas para que tenga efecto dicha renovacion. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

En cumplimiento de la Real orden transcrita nada tengo que añadir á lo que previene á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia en mi circular de 6 del mes que rige inserta en el boletín oficial del mismo dia. Guadalajara 11 de Noviembre de 1839. = Pedro Gomez de la Serna.

El Sr. Regente de la Audiencia de Madrid me comunica para su insercion en el boletín

oficial la siguiente Real orden que le ha transmitido el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 26 de Octubre último.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Para que tenga efecto lo resuelto en 27 de Agosto último por el Ministerio de Hacienda en conformidad á lo propuesto por la direccion general de rentas y arbitrios de Amortizacion se ha servido S. M. resolver que para la provision de las escribanias que pertenecieron á los maestrzgos de las ordenes militares incorporadas actualmente con ellos á la Hacienda pública se guarden las mismas reglas que rigen para con las demas escribanias enagenadas y revertidas á la corona, sin que se entiendan derogadas las pensiones que por razon de dichos oficios estan obligados á pagar algunos pueblos en virtud de la Real orden de 11 de Setiembre de 1828 debiendo entenderse todo esto por ahora y hasta que por una ley se arregle definitivamente la organizacion del oficio de Escribanos y notarios, Lo que de orden de S. M. digo á V. S. para los efectos consiguientes. =

Guadalajara 11 de Noviembre de 1839. = Pedro Gomez de la Serna.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO.

En la Villa de Uceda de esta Provincia y sus casas consistoriales se han de rematar en arrendamiento por tiempo de un año, el dia primero de Diciembre proximo, las yerbas de la Dehesa titulada de Inestrosa sita en termino de dicha villa declarada de Mostrencos, y perteneciente á los Arbitrios de Amortizacion. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en el referido arriendo acudan á la indicada villa el dia señalado. Guadalajara 5 de Noviembre de 1839. = Bernardo Losada.

2
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Guadalajara.

Continua la distribucion de bagages para el servicio ordinario de esta Capital, inserto en el número anterior.

Pueblos y número de caballerías mayores útiles que cada uno tiene.	Días que les corresponden de hacer el servicio.	Número con que deben practicarlos.
	El 23 de Enero de 1840.	12
	El 15 de Febrero id.	12
	El 9 de Marzo.	12
	El 1.º de Abril.	12
	El 24 de id.	12
	El 17 de Mayo id.	12
	El 9 de Junio id.	12
	El 30 de id.	12
	El 17 de Julio id.	12
Mondejar.	El 30 de id.	12
240.	El 4 de Agosto.	12
	El 8 de id.	12
	El 12 de id.	12
	El 18 de id.	12
	El 21 de id.	12
	El 23 de id.	12
	El 25 de id.	12
	El 27 de id.	12
	El 29 de id.	12
	El 31 de id.	12
	Total....	240.
	El 24 de Enero de 1840.	12
	El 16 de Febrero id.	12
	El 10 de Marzo id.	12
Moratilla de los Meleros	El 2 de Abril id.	12
99.	El 25 de id.	12
	El 18 de Mayo id.	12
	El 10 de Junio id.	12
	El 1.º de Julio id.	12
	El 19 de Agosto id.	3
	Total...	99.
	El 27 de Enero de 1840.	4
	El 19 de Febrero id.	4
	El 13 de Marzo. id.	4
	El 5 de Abril id.	4
	El 28 de id.	4
Montarron.	El 21 de Mayo id.	4
	El 13 de Junio id.	4
	El 4 de Julio id.	4
	El 20 de id.	4
	El 1.º de Agosto id.	4

Pueblos y número de caballerías mayores útiles que cada uno tiene.	Días que les corresponden de hacer el servicio.	Número con que deben practicarlos.
Montarron.	El 6 de id.	6
47.	El 19 de id.	1
	Total....	47.

	El 25 de Enero de 1840.	12
	El 17 de Febrero id.	12
	El 11 de Marzo id.	12
	El 3 de Abril id.	12
	El 26 de id.	12
	El 19 de Mayo id.	12
Pastrana	El 11 de Junio id.	12
166.	El 2 de Julio id.	12
	El 18 de id.	12
	El 31 de id.	12
	El 5 de Agosto id.	12
	El 15 de id.	12
	El 20 de id.	12
	El 24 de id.	10
	Total....	166.

	El 26 de Enero de 1840.	12
	El 18 de Febrero id.	12
	El 12 de Marzo id.	12
Peñalver.	El 4 de Abril id.	12
111.	El 27 de id.	12
	El 20 de Mayo id.	12
	El 12 de Junio id.	12
	El 3 de Julio id.	12
	El 19 de id.	12
	El 9 de Agosto id.	3
	Total....	111.

	El 28 de Noviembre de 1839.	4
	El 13 de Diciembre id.	4
	El 26 de id.	4
	El 2 de Enero de 1840.	3
	El 27 de id.	1
	El 19 de Febrero id.	1
	El 13 de Marzo id.	1
Pioz.	El 5 de Abril id.	1
30.	El 28 de id.	1
	El 21 de Mayo id.	1
	El 13 de Junio id.	1
	El 4 de Julio id.	1
	El 20 de id.	1
	El 4.º de Agosto id.	1
	El 6 de id.	2
	El 19 de id.	3
	Total....	30.

Pueblos y número de caballerías mayores útiles que cada uno tiene. Días que les corresponden de hacer el servicio. Número con que deben practicarlo.

Puebla de Valles. 15.	El 27 de Enero de 1840.	1
	El 19 de Febrero id.	1
	El 13 de Marzo id.	1
	El 5 de Abril id.	1
	El 28 de id.	1
	El 21 de Mayo id.	1
	El 13 de Junio id.	1
	El 4 de Julio id.	1
	El 20 de id.	1
	El 1.º de Agosto id.	1
El 6 de id.	1	
El 22 de id.	4	
Total.....		15.

Renera. 63.	El 27 de Enero de 1840.	6
	El 19 de Febrero id.	6
	El 13 de Marzo id.	6
	El 5 de Abril id.	6
	El 28 de id.	6
	El 21 de Mayo id.	6
	El 13 de Junio id.	6
	El 4 de Julio id.	6
El 20 de id.	6	
El 1.º de Agosto id.	6	
El 3 de id.	3	
Total.....		63.

Robledillo de Mohernando. 34.	El 25 de Noviembre de 1839.	4
	El 19 de Diciembre id.	4
	El 23 de id.	4
	El 28 de Enero de 1840.	2
	El 20 de Febrero id.	2
	El 14 de Marzo id.	2
	El 6 de Abril id.	2
El 29 de id.	2	
El 22 de Mayo id.	2	
El 14 de Junio id.	3	
El 5 de Julio id.	5	
El 19 de Agosto id.	2	
Total.....		34.

Romanones. 32.	El 28 de Enero de 1840.	3
	El 20 de Febrero id.	3
	El 14 de Marzo id.	3
	El 6 de Abril id.	3
	El 29 de id.	3
	El 22 de Mayo id.	3
El 14 de Junio id.	7	
El 5 de Julio id.	7	
Total.....		32

Pueblos y número de caballerías mayores útiles que cada uno tiene. Días que les corresponden de hacer el servicio. Número con que deben practicarlo.

Tendilla. 84.	El 30 de Enero de 1840.	12
	El 22 de Febrero id.	12
	El 16 de Marzo id.	12
	El 8 de Abril id.	12
	El 1.º de Mayo id.	12
	El 24 de id.	12
El 16 de Junio id.	12	
Total.....		84

Torrejon del Rey. 80.	El 18 Noviembre de 1839.	12
	El 3 de Diciembre id.	12
	El 18 de id.	12
	El 28 de Enero de 1840.	7
	El 20 de Febrero id.	7
	El 14 de Marzo id.	7
	El 6 de Abril id.	7
	El 23 de id.	7
El 22 de Mayo id.	7	
El 14 de Junio id.	2	
Total.....		80

Torrebeleña. 59.	El 29 de Enero de 1840.	6
	El 21 de Febrero id.	6
	El 15 de Marzo id.	6
	El 7 de Abril id.	6
	El 30 de id.	6
	El 23 de Mayo id.	6
	El 15 de Junio id.	6
	El 6 de Julio id.	6
	El 21 de id.	9
	El 22 de Agosto id.	2
Total.....		59

Uceda. 87.	El 26 de Noviembre de 1839.	12
	El 11 de Diciembre id.	12
	El 24 de id.	12
	El 29 de Enero de 1840.	6
	El 21 de Febrero id.	6
	El 15 de Marzo id.	6
	El 7 de Abril id.	6
	El 30 de id.	6
	El 23 de Mayo.	6
	El 15 de Junio id.	6
El 6 de Julio id.	6	
El 21 de id.	3	
Total.....		87

Todo lo que se anuncia en el Bole-
tin oficial de esta Provincia para conoci-
los Cuerpos populares y los Españoles todos.

miento de dichos pueblos y su puntual cumplimiento en la parte que á cada uno respectivamente toca. Guadalajara 8 de Noviembre de 1839.=*El Presidente.*=Manuel José de Aguilera.= D. A. D. S. I. = Diego Sanchez.=*Secretario.*

PARTE NO OFICIAL.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier segundo cabo de Aragon trasladada un parte del general segundo en gefe de los ejércitos reunidos, fecha 31 del pasado en Fortanete, manifestando que el dia anterior tuvo un encuentro en las inmediaciones de Mirabete con cuatro batallones enemigos, que habiéndole querido disputar el paso, fueron de salojados de sus ventajosas posiciones tan luego como se vieron atacados por las compañías de cazadores de las divisiones segunda del Centro y cuarta del Norte que marchaban con el expresado general; habiendo sido insignificante la pérdida de nuestras tropas.

ANUNCIO.

MEMORIA

SOBRE LA NECESIDAD DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

De la Península

En el Gobierno representativo

DIRIGIDA

AL CONGRESO NACIONAL

Por D. Antonio Fernandez de Salgado.

Restablecido en España el sistema representativo, era indispensable constituir debidamente el Ministerio de la Gobernacion de la Península, que anticipadamente renaciéra bajo el título de Fomento general del Reino; pero la guerra civil y tantos y tan prolongados acontecimientos políticos, impidieron esta importante mejora en la administracion, privando á los pueblos de los beneficios que pudiera dispensarles: abocada ahora en el Congreso la cuestion sobre utilidad ó inutilidad del nuevo ministerio, ha creido conveniente el autor de esta memoria exponer otras muchas causas poco conocidas que han influido no menos en su inérme situacion.

La administracion económica, la de Justicia, los Cuerpos populares, y los Españoles todos,

Imprenta del Editor D. P. M. Ruiz y hermano.

están interesados en la conservacion de una parte tan importante de sus instituciones. La legislacion y la Estadística, elementos vitales de prosperidad y gobierno, han menester de su poderosa influencia. Cuantas reformas ha sufrido el sistema administrativo en todas las naciones cultas, no han sido suficientes á disminuir la importancia y consideraciones debidas á esta institucion, encargada de promover la prosperidad de los pueblos: Entre su existencia ó la del extinguido Consejo de Castilla y antiguo régimen, no hay medio.

Los ejemplares se espenderán á 5 rs. previa suscripcion que se admitirá por un breve término en la Administracion principal de correos de esta Capital.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.

RAMO DE SUBSISTENCIAS.

ESTADO: que manifiesta los precios de varios artículos de consumo en los mercados de los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	Dias de mercad.	Fanegas de trigo.	Id. cebada.	Id. centeno.	Id. Abena.	Arroz.	Id. Gar.	Id. Judias.	Id. Ace.	Id. Yino.	Id. aguard.	Lib. de baca.	Libra de carnero.	Id. Tocino.
Aienza.	5 de Nov	18	9	9 1/2	6	30	24	17	54	48	58	22 c.	16 carner.	4 rs.
Guadalajara. . .	id.	22	10	11	6 1/2	32	22	18	52	39	58		18 id.	32 cuartos.
Jadraque.	28 de Oc.	18	10	11		36	18	13	54	15	80		14 id.	38 id.
Pastrana.	6 de Nov	20	7 1/2	9		24	26	13	38	11	36		56 m.	4 rs.
Siguenza.	id	18	10	11	6	26	42	14	52	48	62		14 ct.	4 id.